

solución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Diez.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Once.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20841 *ORDEN de 9 de septiembre de 1976 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sandoz, S. A. E.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sandoz, S. A. E.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 31 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 6 de septiembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sandoz, S. A. E.», por Orden de 31 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para la importación de ácido dimitroestibendisulfónico y otros productos químicos y la exportación de materias colorantes orgánicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20842 *ORDEN de 9 de septiembre de 1976 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fiesta, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Fiesta, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 4 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y ampliación posterior.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 6 de septiembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fiesta, S. A.», por Orden ministerial de 4 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y ampliación posterior de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la importación de azúcar, glucosa, leche en polvo y otros y la exportación de caramelos, chicles y goma base.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20843 *ORDEN de 9 de septiembre de 1976 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Pesquerías Españolas de Bacalao S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 4 de enero de

1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13), prorrogada el 5 de febrero de 1971,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 13 de enero de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.», por Orden ministerial de 4 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13), prorrogada el 5 de febrero de 1971, para la importación de bacalao verde, fresco, salado a granel y la exportación de bacalao seco, salado, envasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20844 *ORDEN de 9 de septiembre de 1976 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «León Marco Praes» para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas y exportaciones de redes y cordelería de fibra sintética.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «León Marco Praes», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 20 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y prorrogado hasta el 29 de abril de 1976.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «León Marco Praes», por Orden de 20 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y prorrogado hasta el 29 de abril de 1976 para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas y exportaciones de redes y cordelería de fibra sintética.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20845 *ORDEN de 9 de septiembre de 1976 por la que se modifica la norma 6.ª del Decreto número 1239/1974 de este Departamento, de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo del mismo año).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Proyectores de Automóviles, S. A.», con domicilio en la calle de Juan Ramón Jiménez, 9, Madrid, en solicitud de que se modifique la norma 6.ª del Decreto número 1239/1974, de este Departamento de fecha 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo del mismo año), por la que se autorizó el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de fleje de acero en rollos y la exportación de embellecedores para proyectores de automóviles.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, y al amparo del artículo 11 del mencionado Decreto, ha resuelto:

Modificar la norma 6.ª del Decreto número 1239/1974, de este Departamento, de fecha 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo del mismo año), en el sentido de establecer como aduana matriz la de Madrid, en lugar de la de Barcelona establecida en dicho Decreto.

Esta modificación lleva consigo la inhabilitación de la aduana de Barcelona, como aduana matriz, en el sentido de que el beneficiario de este Decreto no podrá abrir en ella nuevas cuentas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a partir de la fecha de la presente disposición. Al mismo tiempo el beneficiario queda obligado a saldar las cuentas que continúen vigentes dentro de los plazos señalados en su concesión del sistema de tráfico de perfeccionamiento activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.